



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 175 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- Expediente número 12136/A.T.....	2
Expediente número 13588/A.T.....	2
Expediente número 4994/A.T.....	3
Expediente número 4259/A.T.....	3
Expediente número 7432/A.T.....	4
Expediente número 1732/A.T.....	4

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Autos ejecución número 38/17	5
Autos ejecución número 64/17	6
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos número 365/16, ejecución número 95/17.....	6
Autos número 503/17.....	7
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos ejecución número 36/17	7
Autos ejecución número 58/17	7
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos número 603/16.....	7

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑUELAS.- Aprobación de proyecto de actuación (3)...	8
BEAS DE GUADIX.- Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto	12
BENALÚA DE LAS VILLAS.- Juez de Paz	12

CUEVAS DEL CAMPO.- Notificación de sanción a José Martos Poza	17
DEHESAS VIEJAS.- Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de Escuela de Verano	13
DEIFONTES.- Convocatoria pública, elección de Juez de Paz Titular	13
IZNALLOZ.- Delegación en el Segundo Teniente de Alcalde por ausencia de la Aldaldesa	14
JETE.- Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2017	14
LOJA.- Cuenta general, ejercicio 2016.....	15
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 17/2017	15
MOTRIL.- Aprobación inicial de estudio de detalle	15
VILLAMENA.- Provisión de Juez de Paz Sustituto.....	15
LA ZUBIA.- Designación de Alcalde en funciones.....	16
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación de padrones fiscales de tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, 3er. periodo de 2017, Motril Zona 3	17

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMISIÓN GESTORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN DE ALCALÁ LA REAL.- Junta general constituyente de la C.R. EDAR Alcalá la Real	1
CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes Acequia del Genital.- Exposición pública de padrones cobratorios.....	16

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.868

**COMISIÓN GESTORA DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES EN FORMACIÓN DE ALCALÁ LA REAL**

Junta general constituyente de la C.R. EDAR Alcalá la Real

EDICTO

La Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes en formación de Alcalá La Real, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, celebrará junta general constituyente de la Comunidad de Regantes para aprovechamiento de aguas depuradas provenientes de la estación depuradora de Alcalá la Real.

Por el presente se convoca a quienes puedan tener interés en su incorporación a la reunión que tendrá lugar en el Centro de Interpretación de Alcalá de la Red

Comarcal de Almazaras Óleo-Turística (c/ Pilillas, 2 Aldea Ermita Nueva, Alcalá la Real) el martes 10 de octubre de 2017, a las 18:00 horas, bajo el siguiente orden del día:

1) Información sobre el proyecto de constitución de la Comunidad de Regantes de aguas de la EDAR de Alcalá La Real.

2) Ratificación, si procede, de los miembros de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes en sus cargos respectivos.

3) Encargo de redacción de los estatutos que han de regir el gobierno y las normas de funcionamiento de la Comunidad de Regantes de Alcalá la Real, con apoderamiento a los servicios jurídicos para cuantas gestiones sean precisas para la tramitación, seguimiento y control de la concesión administrativa a instar y de los estatutos a aprobar.

Ermita Nueva, Alcalá la Real, 6 de septiembre de 2017.

NÚMERO 4.659

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Instalación eléctrica expte.: 12136/A.T.

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente número: 12136/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Juan José Martín García, con domicilio en Almuñécar, C.P. 18690 C/ Alondra 21 y NIF/CIF: 14627905C.

Características: 337 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT interior de 50 kVA, sita en Río Seco Alto, t.m. Almuñécar.

Presupuesto: 21.463,74 euros.

Finalidad: electrificación rural.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, C/ Joaquina Eguaras nº 2, 5ª Planta, link portal de la transparencia: www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/128915 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de agosto 2017.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.785

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución, expte.: 13588/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Em-

pleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.588/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma y soterramiento de tramo de LAMT 20 kV "Camino Ronda-Confederacion_H_G", en tramo de 290 m aéreo y 525 m subterráneo, entre el CD nº 110250 Pte. S. Juan 1 y el CD nº 55.811 Pozo. Fausto, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento C3670EBAV tramo aéreo y conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al + H16 tramo subterráneo, y nuevo CD prefabricado compacto 250 kVA, protección celdas SF6 2L1P, sito en paraje "Puente de San Juan" y "Camino del Tercio" en tt.mm. de Granada y Santa Fe.

Presupuesto: 47.023,34 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de al-

zada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.786

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 4994/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 4994/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 21 de junio 2017, B.O.P. nº 125 de 4 de julio 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Ruta Nevada-Miguel Moreno.

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y CT inferior de 160 kVA, sita en Autovía A92G, km 3, 4, Casería de San José, t.m. Santa Fe.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de al-

zada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de agosto 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.787

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 4259/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 4259/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 21 de junio 2017, B.O.P. nº 125, de 4 de julio 2017, y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Pilar Francisca Martín Marzo.

Características: Línea aérea de MT de 20 KV y CT intertemperie de 50 kVA, sita en Autovía A92G, km 3,4, t.m. Santa Fe.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de al-

zada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de agosto de 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.788

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 7432/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 7432/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 22 de junio 2017, B.O.P. nº 124, de 3 de julio 2017, y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31, y CIF: B-82846817.

Propietario: Urjusa, S.C.A.

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y CT intertemperie de 50 kVA, sita en Ctra. Granada-Almería, Paraje de las Viñas, parc. 76, políg. 5, t.m. Aldeire.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de al-

zada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de agosto de 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.790

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 1732/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 1732/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 21 de junio 2017, B.O.P. nº 125, de 4 de julio 2017, y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: David Antonio Álvarez de Cienfuegos Wambolt Von Umstadt.

Características: 381 metros de línea aérea y 115 metros de línea subterránea de MT de 20 kV y CT interior de 100 kVA, sita en Urbanización San Carlos, t.m. La Herradura-Almuñécar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de agosto de 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.775

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Ejecución 38/17, notificación de auto de 26/04/17 y decreto de 14/07/17

EDICTO

D^a Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 38/2017, a instancia de Íñigo María de la Torre Solas, contra Cejecasa, S.L., en la que con fecha se han dictado Auto de 26/04/17 y Decreto de 14/07/17, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DE 26/04/17:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre Íñigo María de la Torre Solas y la empresa Cejecasa, S.L.

Se condena a dicha empresa a indemnizar, en la suma de 3.595,76 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Íñigo María de la Torre Solas los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de esta resolución en la forma descrita en el Razonamiento Jurídico segundo, ascendentes a 35.588,80 euros.

Sígase ejecución contra Cejecasa, S.L., por la cantidad total de 41.759,85 euros en concepto de principal (3.595,76 euros de indemnización; 35.588,80 euros de salarios dejados de percibir; y 2.575,29 euros de cantidad fijada en sentencia), más 6.263 euros presupuestados para intereses y costas.

Líbrese comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal adjuntando copia de la presente resolución, por las prestaciones por desempleo percibidas por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expre-

sión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 1732 0000 64 0038 17, utilizando para ello el modelo oficial.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús I. Rodríguez Alcazar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez, la Letrada de la Administración de Justicia.

DECRETO DE 14/07/17:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Cejecasa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 41.759,85 euros en concepto de principal (3.595,76 euros de indemnización; 35.588,80 euros de salarios dejados de percibir; y 2.575,29 euros de cantidad fijada en sentencia), más 6.263 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase, una vez firme la presente, despacho para la publicación de la declaración de insolvencia en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco de Santander, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0038-17.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Cejecasa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 31 de julio de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.776

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA*Ejecución 64/17, notificación a dda. de auto de 22/05/17 y decreto de 21/07/17***EDICTO**

D^a Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 64/2017, a instancia de José Luis Paquet Alarcón y María Teresa Martín Carrasco, contra Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, Iter a Ítaca, S.L., y Fogasa, en la que se han dictado Auto de 22/05/17 y Decreto de 21/07/17, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DE 22/05/17:

S.^a Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de María Teresa Martín Carrasco y José Luis Paquet Alarcón, contra Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación Cultura y Deporte e Iter a Ítaca, S.L., por el importe pendiente de 2.587,41 euros, en concepto de principal (1.215,50 euros y 1.371,91 euros, respectivamente), y 150 euros de honorarios de letrado; más 336,36 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, así como oposición en los términos establecidos en el artículo 239.4 de la LRJS, haciéndolo a la demandada Iter a Ítaca, S.L., por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez la Letrada de la Administración de Justicia.

DECRETO DE 21/07/17:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, Iter a Ítaca, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.587,41 euros en concepto de principal y 150 euros de honorarios de letrado, más 336,36 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Continúe la presente ejecución contra Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, por el importe pendiente de 2.587,41 euros, en concepto de principal (1.215,50 euros y 1.371,91 euros, respectivamente), y 150 euros de honorarios de letrado; más 336,36 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, estándose al requerimiento efectuado a la misma por Decreto de 22/05/17.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que con-

tra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco de Santander, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0064-17.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Iter a Ítaca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 31 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.768

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Auto despachando ejecución, autos nº 365/16 MG***EDICTO**

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 365/2016, ejecutoria 95/17, a instancia de la parte actora Hassan Álvarez Fernández, contra Ángel Pavón Madrigal y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 27/12/16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.^a DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Hassan Álvarez Fernández, frente a la empresa condenada Ángel Pavón Madrigal, provisto del CIF 44278039A, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.317,74 euros en concepto de principal, más la de 2.663 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Ángel Pavón Madrigal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 4.769

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 503/2017

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 503/2017, seguidos a instancias de José Manuel Vílchez Cara, contra Hostelería Cinco Delicity La Torre Seis, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Hostelería Cinco Delicity La Torre Seis, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de septiembre 2017, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hostelería Cinco Delicity La Torre Seis, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 27 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 4.771

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 36/2017

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 36/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Javier Manzano Robles, contra Expalam Trucks Trading, S.L., se ha dictado auto por el que se ha despachado ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Expalam Trucks Trading, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.772

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 58/2017

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 58/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Keifel Barcos Córdoba, contra José Juan Beltrán Castillo, en la que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a José Juan Beltrán Castillo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.801

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 603/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 603/2016 se ha acordado citar a Jorge Manrique Sánchez López como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de mayo de 2018 a las 12:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta -

4ª Planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jorge Manrique Sánchez López, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 28 de julio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.805

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Aprobación de proyecto de actuación planta aglomerado y suelo cemento

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017 acordó aprobar el proyecto de actuación correspondiente a instalación de planta aglomerado asfáltico y suelo cemento en polígono 16, parcela 83 (t.m. de Albuñuelas). Se transcribe a continuación el texto íntegro del acuerdo adoptado.

“3º/ Aprobación, si procediera, proyecto de actuación planta de aglomerado y suelo cemento.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de junio de 2015 prestó aprobación al proyecto de actuación correspondiente a instalación de planta de Aglomerado asfáltico en caliente en polígono 16, parcela 83 del t.m. de Albuñuelas a petición de Áridos Anfersa, S.L.

Atendido que no obstante lo anterior el interesado no instó la licencia de obras en el plazo de un año según dispone el artículo 42.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendido que por Francisco Coca Sánchez en nombre y representación de Áridos Anfersa, S.L., se presentó en fecha 26 de abril de 2016 solicitud y Anexo de proyecto de actuación para la instalación conjunta de planta de aglomerado asfáltico y suelo cemento.

Atendido que tras análisis del proyecto por la Arquitecto que presta servicios al Ayuntamiento, fue requerido al interesado para subsanación de diversos aspectos de aquél, presentando el interesado en fecha 17 de agosto de 2016 nuevo proyecto de actuación, el cual tras examen fue informado favorablemente. Tras ello y por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2016 fue admitido a trámite a la vista del artículo 43.1, b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendido que notificada la admisión a trámite del proyecto de actuación al interesado y a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, fue realizada publicación, igualmente, en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de fecha 13/09/2016 nº 175.

Atendido que durante el plazo de exposición al público se presentaron reclamaciones por Encarnación Moreno García y Manuel Romero Úbeda.

Atendido que en fecha 23 de septiembre de 2016, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 184), fue publicada la resolución de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada de la Junta de Andalucía por la que se otorga autorización ambiental unificada a Áridos Anfersa, S.L., para el proyecto de aglomerado asfáltico y planta de suelo-cemento.

Atendido que conforme a lo dispuesto por el artículo 41.3,d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía fue remitido el expediente al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Este emitió informe (Entrada en el Ayuntamiento 1/12/2016) concluyendo lo siguiente:

- “Con base en lo expuesto se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación. No obstante, se deberá completar el expediente incluyendo las edificaciones existentes a efectos de cómputo del porcentaje de ocupación de la parcela y se deberá justificar la altura de las instalaciones.

- En el periodo de información pública, se han presentado dos alegaciones relativas a la afección negativa de la actividad al cultivo de almendro, éstas se presentaron en el anterior proyecto de actuación y fueron contestadas en la resolución del Pleno Municipal por el que se aprobó definitivamente dicho proyecto, en sentido de no afectar a cuestiones urbanísticas sino de prevención ambiental (AAU).

- Con fecha 14 de julio de 2016 se otorga Autorización Ambiental Unificada.”

Atendido que fue completado el expediente y fue justificada por la Empresa la altura de las instalaciones así como las edificaciones existentes a efectos de cómputo del porcentaje de ocupación de la parcela.

Visto todo lo anteriormente reseñado y considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vistos igualmente y en especial informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial en Granada) así como la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la misma Consejería.

Analizadas las dos reclamaciones al proyecto de actuación, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

1º/ Desestimar las alegaciones/reclamaciones presentadas por Dª Encarnación Moreno García y D. Manuel Romero Úbeda en relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación para Planta de Aglomerado asfáltico y planta suelo-cemento promovido por Áridos Anfersa, S.L., por los motivos siguientes:

a) Respecto de la alegación/ reclamación de D. Manuel Romero Úbeda

No aporta el interesado fundamentación alguna que avale que la planta va a causar un daño medioambiental irreparable en su terreno y en toda la zona. El proyecto cuenta con autorización ambiental unificada otorgada por resolución de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada de la Junta de Andalucía(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 184, de 23 de septiembre de 2016), al cual se atiene y remite este Ayuntamiento. A éste respecto se señala que el objetivo principal de la autorización ambiental unificada es prevenir, evitar o, cuando esto no sea posible, reducir en origen la producción de residuos, las emisiones a la atmosfera, al agua y al suelo a través de un enfoque integrado y evaluación global de las incidencias ambientales de las actuaciones emitidas a la misma.

b) Respecto a la alegación/reclamación de D^a Encarnación Moreno García.

No aporta el interesado fundamentación alguna que avale que el proyecto repercute de forma considerable en el cultivo de almendros que tiene en la citada parcela. El proyecto cuenta con autorización ambiental unificada otorgada por resolución de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada de la Junta de Andalucía(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 184, de 23 de septiembre de 2016), al cual se atiene y remite éste Ayuntamiento. A éste respecto se señala que el objetivo principal de la autorización ambiental unificada es prevenir, evitar o, cuando esto no sea posible, reducir en origen la producción de residuos, las emisiones a la atmosfera, al agua y al suelo a través de un enfoque integrado y evaluación global de las incidencias ambientales de las actuaciones emitidas a la misma.

2º/ Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Áridos Anfersa, S.L., para instalación de Planta de Aglomerado Asfáltico y Suelo-Cemento en polígono 16, parcela 83 (t.m. de Albuñuelas).

3º/. El interesado deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia, si procediera ésta. (Artículo 52.5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º/ La licencia correspondiente para realizar la actuación deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de éste Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer

el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Albuñuelas, 31 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 4.804

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Aprobación de proyecto de actuación

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017 adoptó el acuerdo en su punto 3º del siguiente tenor:

"3º/ Aprobación si procediera, proyecto de actuación.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Emilio Roper García en representación de Porte Directo, S.L., sobre proyecto de actuación para legalización de dos viviendas, con explotación agraria en polígono 6, parcela 253 del término municipal de Albuñuelas.

Resultando que el mismo se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Granada),

"Examinado el proyecto de actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.3.g) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente Informe:

Según documentación aportada, el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2010, adopto entre otros, acuerdo de aprobación del proyecto de actuación para legalización de las dos viviendas de referencia, tramitado según expediente 27/2010.

Según informe de la Alcaldía, el promotor no presenta la solicitud de licencia de obras y los proyectos de legalización hasta el 27 de marzo de 2015, fuera del plazo (un año a partir de la aprobación del proyecto de

actuación) establecido por el art. 172 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo que procede, volver a tramitar el expediente de aprobación del proyecto de actuación, haciendo constar, que el técnico municipal emite informe favorable, dado que no han variado las circunstancias y condiciones urbanísticas respecto del informe emitido en 2009.

En consecuencia, la alcaldía resuelve admitir a trámite la solicitud presentada por el promotor, darle traslado a la parte interesada y continuar con la tramitación del expediente.

Examinado el expediente y a la vista de los antecedentes, no habiendo variado las circunstancias y condiciones urbanísticas que dieron lugar al informe emitido en fecha 2 de diciembre de 2010, se adjunta copia del mismo en aplicación del art. 17.2 del Decreto 60/2010.

Teniendo en cuenta que la parcela limita con la vía

pecuaria denominada "Saleres a Jayena", se ha dado traslado al Departamento competente en la materia, a fin de que emitan informe al respecto, el cual deberá ser tenido en cuenta por el Pleno del Ayuntamiento."

Atendido que se ha recibido escrito en este Ayuntamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Granada) con fecha 10/01/17 en la que esta Consejería informa que las mencionadas viviendas a legalizar NO AFECTAN a la vía pecuaria, por no encontrarse en dominio público pecuario.

Visto lo anteriormente reseñado el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el proyecto de actuación para legalización de dos viviendas, con explotación agraria en polígono 6, parcela 253 del término municipal de Albuñuelas promovido por D. Emilio Roper García en representación de Porte Directo, S.L.

Las condiciones de edificación que son de aplicación a este proyecto se resumen en la siguiente tabla:

	<u>PLANEAMIENTO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
ALTURA MÁXIMA	2 Plantas 6.50 m	Vivienda jornaleros (1planta) 3.6 m Vivienda Guarda (1 planta) 2.6 m
RETRANQUEO A LINDEROS	Linderos 6.50 m	Vivienda jornaleros 10 m Vivienda Guarda > 10 m
PARCELA MÍNIMA	Secano 15.000 m2	72.014 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA	Ocupación máx. secano 5%	1ª vivienda 182 m2 2ª vivienda 43 m2 Resto Edific. Agrícolas 804 m2 Total 1029 m2 (1.4%)
DISTANCIA A S.U. O URBLE		
DISTANCIA A OTRAS EDIFICAC.	Más de 2 viviendas que disten entre si menos 100 m	Las dos viviendas distan 81.40 m, no apreciándose otras viviendas en el entorno

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de éste Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Albuñuelas, 31 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 4.806

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Proyecto de actuación

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo en su punto 4º del siguiente tenor:

4º/ Aprobación, si procediera, proyecto de actuación.

Visto el proyecto de actuación tramitado por este Ayuntamiento promovido por Anthony Jean y Amelie Midoun para construcción de Eco Lodge (Establecimiento turístico ecológico y vocación didáctica) en polígono 13, parcelas 33 y 34- t.m. de Albuñuelas. Ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado acompañada del correspondiente proyecto de actuación.
- Informe Técnico a efectos de admisión a trámite.
- Resolución de Alcaldía sobre admisión a trámite.
- Notificación del Secretario sobre admisión a trámite.
- Informe del Policía Local sobre propietarios colindantes.
- Exposición al público del proyecto de actuación mediante anuncio en el B.O.P. nº 142 de fecha 27/07/2016 tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre.
- Certificación del Secretario sobre el resultado de la exposición.
- Remisión del expediente al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Informe del citado servicio de Urbanismo.

Atendido que el citado Servicio de Urbanismo y en lo que respecta al INFORME en sí señala lo siguiente:

"1.- Descripción.

- Se proyecto a la construcción de una instalación de alojamiento rural y ecoturismo, realizado con métodos de construcción y materiales sostenibles (ecodomo y madera aligerada). Las actuaciones previstas consisten en la construcción de dos casetas para alojamiento de 4 personas (66 m²x2), dos casetas de 2 personas (33 m²x2), estas construcciones utilizan el sistema constructivo ecodomo o casas de tierra, además se proyecta una edificación para instalación de dormitorio común de 78 m² (8 personas), un restaurante y vestuarios de

78 m², una recepción de 4 m², una zona de spa de 94 m² (ecodomo), una piscina natural que ocupa 75 m² y un área recreativa infantil que ocupa 25 m². En la parcela 34, ubicada al otro lado del camino, se adecuará una zona para aparcamientos (20 plazas), cubierta con una pérgola. Las edificaciones e instalaciones se ubican dispersas por la parcela con lo que supone la apertura de nuevos caminos que permitan la conectividad.

- Del análisis del proyecto, se entiende que éste no incluye las denominadas "casa del árbol" edificadas con módulos "zome", que se describen en la memoria.

- En conjunto, la actuación suma 618 m² de superficie construida vinculada a una superficie de 33.260 m², según consta en la escritura y 24.432 m² según datos catastrales, correspondientes a la suma de las dos parcelas catastrales colindantes, ubicadas en terreno de secano. Esta cuestión deberá aclararse y/o corregirse.

- En la parcela existe una nave de aperos de 80 m². Se aporta la resolución de licencia de obras de 9 de septiembre de 2005, incluida en la escritura, sin embargo, en el plano aportado esta edificación se designa como "casa existente" sin que se aporte documentación justificativa del trámite para el cambio de uso; por tanto, se deberá justificar su situación de legalidad como vivienda.

2.- Planeamiento Urbanístico.

- El municipio de Albuñuelas se rige por una NN.SS. aprobadas definitivamente por la CPOTU en su sesión de 22 de enero de 1992 y el documento de Adaptación Parcial a LOUA, aprobada por el Pleno en su sesión de 30 de julio de 2010.

-El proyecto se ubica en SNU de Especial Protección, CS-1, Sierra de Almirajara, Cázulas y Guájares, donde se considera compatible el uso hotelero de nueva planta.

- Las condiciones de edificación de aplicación se resumen en la siguiente tabla:

	<u>NORMATIVA</u>	<u>PROYECTO</u>
Parcela mínima	15.000 m ²	33.264 m ²
Superficie ocupada	5%	1.85 %
Separación lindero	6.5 m	6.5 m
Altura (plantas)	2p/6.5 m	1 p
Distancia a suelo urbano	No se establece	9.5 km
Distancia a otras edificaciones	No se establece para AIP	Aislada

3.- Conclusión.

- Con base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación. No obstante se efectúan las siguientes observaciones:

- Se deberá agrupar, agregar o efectuar una anotación registral de la vinculación de las parcelas al proyecto a fin de formar una unidad territorial.

- Se deberá desarrollar específicamente la implantación del camino.

- Se deberá revisar las cifras de garantía y prestación compensatoria.

- Se deberá justificar la situación de legalidad de la casa existente o instar su regularización.

- Se recuerda que deberá adecuarse a la normativa sectorial en materia de turismo y obtener los informes o

autorizaciones correspondientes antes de la concesión de licencia y además debe asegurarse que la actuación turística debe ser de uso exclusivo y unidad de explotación.

- Se recuerda que deberá someterse al trámite que le corresponda en la Ley 7/2007. De Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por Ley 3/2015.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticas, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA)".

Atendido que la Comisión Conjunta de Hacienda y Servicios Generales dictaminó favorablemente el proyecto de actuación con los condicionantes señalados en el Informe del Servicio de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

1º) Aprobar el proyecto de actuación para Construcción de Eco Lodge (Establecimiento turístico ecológico y vacación didáctica), en polígono 13, parcelas 33 y 34 t.m. de Albuñuelas (Granada) promovido por Anthony Jean y Amelie Midoun condicionado a que antes del otorgamiento de la correspondiente licencia de obras deberán los interesados cumplir con lo siguiente:

- Se deberá agrupar, agregar o efectuar una anotación registral de la vinculación de las parcelas al proyecto a fin de formar una unidad territorial.

- Se deberá desarrollar específicamente la implantación del camino.

- Se deberá revisar las cifras de garantía y prestación compensatoria.

- Se deberá justificar la situación de legalidad de la casa existente o instar su regularización.

- Se recuerda que deberá adecuarse a la normativa sectorial en materia de turismo y obtener los informes o autorizaciones correspondientes antes de la concesión de licencia y además debe asegurarse que la actuación turística debe ser de uso exclusivo y unidad de explotación.

- Se recuerda que deberá someterse al trámite que le corresponda en la Ley 7/2007. De Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por Ley 3/2015.

2º) Notificar el presente a los interesados con expresión de los recursos a que haya lugar."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Albuñuelas a 31 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 4.834

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Convocatoria para nombramiento Juez de Paz titular y sustituto

EDICTO

Dª Rosa Martínez Huertas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el B.O.P. de Granada, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Debiendo constar los datos identificativos, condiciones de capacidad para ser elegidos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa incapacidad o incompatibilidad.

Son requisitos para el cargo de referencia, ser español mayor de edad y no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar información que se precise.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/95, de 7 de junio.

Beas de Guadix, 5 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 4.796

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Juez de Paz

EDICTO

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que

se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Benalúa de las Villas, 31 de agosto de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.732

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

Ordenanza reguladora de tasa por servicio de Escuela de Verano en Dehesas Viejas

EDICTO

D^a Lucrecia Rienda Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dehesas Viejas,

HAGO SABER: Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del TRLRHHLL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, adquiere de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de Escuela de Verano en Dehesas Viejas, cuyo texto íntegro a continuación se publica.

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO EN DEHESAS VIEJAS (GRANADA)

Artículo 1^o.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de Escuela de Verano, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 y s.s. del citado R.D.L. 2/2004, y la Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

Artículo 2^o.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la inscripción e impartición del curso de actividades denominado "Escuela de Verano" a realizar por este Ayuntamiento en la época estival de cada año, dirigido a los menores que residan en el municipio de Dehesas Viejas, ya sea de forma permanente o temporal, coincidiendo con las vacaciones de verano.

Artículo 3^o.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Debido a que la totalidad de los usuarios son menores de edad, serán responsables tributarios sus progenitores o titulares de la guarda legal.

Artículo 4^o.- Tarifa.

Una mensualidad: 65 euros

Artículo 5^o.- Bonificaciones

- Familias que inscriban a dos niños: 55 euros por niño al mes

- Familias que inscriban a tres niños o más: 50 euros por niño al mes

Artículo 6^o.- Devengo.

El devengo de la tasa se produce una vez admitida la inscripción del alumno solicitante, realizándose el ingreso de la tasa en entidad financiera facilitada por la Tesorería Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y ante la Sala del Ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Dehesas Viejas, 28 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Lucrecia Rienda Lozano.

NÚMERO 4.778

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Convocatoria pública, elección de Juez de Paz titular

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes,

HACE SABER: que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados que lo estimen, presentar solicitudes para el cargo de Juez de Paz, de esta localidad.

- Modelo de instancia y lugar de presentación: el modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento, donde se podrán presentar en el plazo establecido, de lunes a viernes en horario de oficina.

- Condicionantes de capacidad y compatibilidad para el cargo: los establecidos en el art.13 a 16 del Reglamento 3/1995, de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. núm. 166, de 13 de julio de 1995).

Lo que se hace público en Deifontes, a 31 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 4.810

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Delegación en Segundo Teniente de Alcalde por ausencia de la Sra. Alcaldesa

EDICTO

Por medio del presente anuncio se hace público que esta Alcaldía, con fecha 31 de agosto de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, D. ANTONIO PALMA TEJERA, POR AUSENCIA DE LA SRA. ALCALDESA.

Teniendo que ausentarse fuera del municipio de Iznalloz la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Belén Garrido Ramírez, (con motivo del disfrute de sus vacaciones por descanso anual del presente año 2017) durante el periodo comprendido entre los días 1 y 10 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Encontrándose igualmente disfrutando de su descanso vacacional durante el citado periodo el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Fernández Marín.

Visto lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

HA RESUELTO:

1º. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Palma Tejera, todas las funciones que la Ley encomienda a esta Alcaldía, y con efectos durante el periodo comprendido entre los días 1 y 10 de septiembre de 2017, ambos inclusive, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

2º. Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Comunicar esta resolución al Segundo Teniente de Alcalde, y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Iznalloz, 1 de septiembre de 2017.-El Alcalde en funciones, fdo.: Antonio Palma Tejera.

NÚMERO 4.822

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2017

EDICTO

D. Plácido Jerónimo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jete, hace público que, contra el acuerdo adoptado pasado 17 de octubre de 2016, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera defini-

tivamente aprobado, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos Directos	194.202,77
2	Impuestos Indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	31.727,92
4	Transferencias Corrientes	417.919,63
5	Ingresos Patrimoniales	2.500,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	----
7	Transferencias de Capital	146.351,35
8	Activos Financieros	----
9	Pasivos Financieros	6,00
	Total de Ingresos	798.707,67

GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal	255.188,55
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	208.476,76
3	Gastos Financieros	1.300,00
4	Transferencias Corrientes	67.133,36
6	Inversiones Reales	262.009,00
7	Transferencias de Capital	4.600,00
9	Pasivos Financieros	----
	Total de Gastos	798.707,67

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

I. Con habilitación de carácter nacional.

I.1 Secretario-Interventor (agrupado), 1, Grupo A1, Nivel 26

II Escala de Administración General,
2.3 Subescala Administrativo, 1, Grupo C1, Nivel 22

B) PERSONAL LABORAL

1. Permanente

Servicio recogida basura y serv. Múltiples, 1

2. Personal laboral temporal

- Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, (2 plazas) a tiempo parcial.

- Servicio ayuda a domicilio y Ley Dependencia, (6 plazas) a tiempo parcial.

- Servicio monitor deportivo, (1 plaza) a tiempo parcial.

- Socorrista piscina municipal, (1 plaza) a tiempo parcial.

- Técnico de Inclusión Social, (1 plaza) a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Jete, 31 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 4.838

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Cuenta general, ejercicio 2016*

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 2016, expediente 1160/2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Loja, 5 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.847

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación definitiva modificación crédito 17/2017, mediante crédito extraordinario*

EDICTO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 1706/2017, sobre modificación de crédito 17/2017, mediante crédito extraordinario, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en el art. 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
Créditos extraordinarios:		
4	Transferencias corrientes	7.000,00 euros
	Total altas en gastos	7.000,00 euros

Financiado con

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
4	Transferencias corrientes	7.000,00 euros
	Total bajas en gastos	7.000,00 euros

Loja, 5 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.784

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Aprobación inicial de estudio de detalle en calle Capitán Blanco de Motril*

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, mediante Decreto de fecha 28 de agosto de 2017, he aprobado inicialmente estudio de detalle en calle Capitán Blanco, s/n, de Motril, promovido por Testigos Cristianos de Jehová, que tiene por objeto concretar la ordenación del ámbito para la implantación de un equipamiento religioso.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 28 de agosto de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.783

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)*Provisión Juez de Paz Sustituto*

EDICTO

D. Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena,

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Suplente de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo.
- Declaración expresa de aceptación del cargo en el supuesto de su nombramiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación podrá elegir libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamena, 31 de agosto de 2017.- (firma ilegible).

NÚMERO 4.777

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Designación de Alcalde en funciones en sustitución de Alcaldía***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 1266/2017, de fecha 1 de septiembre de 2017, se ha provisto la sustitución de la Alcaldía, con el siguiente tenor:

“DECRETO Nº 1266/2017, DESIGNACIÓN DE ALCALDE EN FUNCIONES EN SUSTITUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con motivo del periodo vacacional del titular de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Alcaldesa en funciones, a D^a María Trinidad Montes Martín, Primer Teniente de Alcalde, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 47 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, durante el periodo comprendido entre los días 4 de septiembre hasta el 8 de septiembre de 2017 ambos inclusive.

SEGUNDO. La sustitución comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. La Tenencia de Alcaldía designada en sustitución ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en exigencia del apartado 2 del artículo 44 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por remisión del artículo 47.2 de dicho

Reglamento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Zulia, 1 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 4.792

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL GENITAL

*Exposición pública de padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2017, de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Genital; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 28-09-2017 al 27-11-2017 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

CAJA RURAL DE GRANADA C/c nº 3023-0163-45-5018138403

CAJA GRANADA C/c nº 0487-3054-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo esta-

blece el artículo 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2017 con un reparto de 10,00 euros/marjal y con un acuerdo de cuota mínima de 10 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de septiembre de 2017.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 4.808

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de agosto para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Motril Zona 3, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 30 agosto de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 4.837

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Notificación sanción a José Martos Poza

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de sanción por venta ambulante no autorizada al interesado más abajo indicado (ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar), que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas del Campo(C/ Puerta Real, 73, de Cuevas del Campo (Granada), en horario de atención al público de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes):

- Interesado: Jose Martos Poza, Documento nº 26248354H, calle Ávila, núm. 2. Linares (Jaén). Expte. Sancionador 29/2017 por venta ambulante no autorizada.

Se comunica al interesado que contra la resolución sancionadora que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cuevas del Campo, 28 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas. ■